



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ABREVIADO DE PERTENENCIA, incoado por JOSÉ BENITO SARMIENTO SUÁREZ contra ANA ISABEL URIELIS POLO Y OTROS, informándole que el proceso está pendiente de reanudar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P. Sírvase Proveer.

Soledad, septiembre 29 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: ABREVIADO DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: 2005-00152-00  
DEMANDANTE: JOSÉ BENITO SARMIENTO SUÁREZ  
DEMANDADO: ANA ISABEL URIELIS POLO Y OTROS

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA.**

En el sub examine, se observa que mediante auto de fecha mediante auto de fecha 21 de junio de 2023, fijó fecha y hora para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., de manera virtual, sin advertir que, en audiencia oral celebrada el día 5 de febrero de 2020, se dispuso la práctica de una inspección judicial con la intervención de perito sobre el inmueble objeto de la litis, que debía efectuarse de manera presencial.

Siendo, así las cosas, y de conformidad con la constancia secretarial, se dispondrá fijar fecha y hora, para reanudar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del cual, se practicará inspección judicial sobre el inmueble objeto de la litis, con la intervención del perito designado ALBERTO AHUMADA BAYUELO, dentro del proceso de la referencia. Siendo ello procedente, se dispone:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

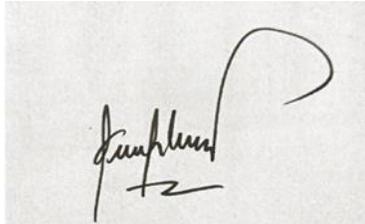
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR el día 12 de octubre de 2023 a las 8:30 a.m., para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP, que será adelantada de manera presencial y dentro de la misma, practíquese la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la litis, con la intervención del perito

designado ALBERTO AHUMADA BAYUELO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**  
Juez

J1ccs/par

Firmado Por:  
**German Emilio Rodriguez Pacheco**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6162989510184a8a89cedf77d04b60255dbc8823713c97ec527d5362e070e4c**

Documento generado en 02/10/2023 03:15:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**